

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

# PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19

## Compañía Minera del Pacífico

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Alejandro Morales Freire	Médico Líder ESACHS Contrato CMP	<small>DocuSigned by:</small> <i>Alejandro Morales Freire</i>	07/03/2022
Revisado por	Claudia Contreras Godoy	Jefe de Salud Ocupacional	<small>DocuSigned by:</small> <i>Claudia Contreras Godoy</i>	07/03/2022
Aprobado por	Macarena Herrera Sandoval	Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional	<small>DocuSigned by:</small> <i>Macarena Herrera S.</i>	07/03/2022

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	RESPONSABLES .....	3
4.	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
4.1	Tipificación de Casos COVID19 .....	4
4.2	Definición y medidas en las personas en alerta Covid 19. ....	6
4.3	Trazabilidad y Búsqueda Activa .....	6
5	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES BÁSICOS .....</b>	<b>7</b>
5.1	Medidas Preventivas Generales .....	8
5.2	Medidas Preventivas Específicas .....	10
5.3	Medidas para el control de los riesgos psicosociales .....	17
6	<b>RESPECTO A LOS INGRESOS A INSTALACIONES DE CMP .....</b>	<b>18</b>
6.1	Aspecto Generales .....	18
6.2	Cuestionario COVID19 .....	18
6.3	Protocolos y Matrices de Riesgo de Empresas Colaboradoras (EECC) .....	18
6.4	Programa de Testeos COVID19 para Ingreso a Faenas .....	18
7	<b>VIGILANCIA DE CASOS COVID-19 CMP .....</b>	<b>20</b>
7.1	Vigilancia casos sospecha COVID-19 en faenas CMP: .....	20
7.2	Vigilancia casos probable o confirmado: .....	21
7.3	Vigilancia casos alerta COVID-19: .....	21
7.4	Vigilancia de casos laborales: .....	21
8	<b>REINTEGRO A FAENAS DE GRUPOS DE RIESGO (LEY 21.342) .....</b>	<b>21</b>
9	<b>GESTIÓN PREVENTIVA EN CONTEXTO DE PANDEMIA .....</b>	<b>23</b>
10	<b>FALTAS GRAVES .....</b>	<b>25</b>
11	<b>ANEXO 1: “GUÍA RÁPIDA CREACIÓN DE CÉLULAS” .....</b>	<b>26</b>
12	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>27</b>
13	<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>28</b>

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito presentar el protocolo para seguir enfrentando la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2, y así proteger la salud de las personas y mantener la continuidad operacional.

Estos requisitos buscan la detección, contención y seguimiento oportuno de casos positivos, sospechosos y casos alerta Covid 19, así como los casos calificados como contactos estrechos Covid por la autoridad sanitaria en las operaciones, y serán aplicable por el tiempo que exista riesgo a la salud y la continuidad de los procesos, y mientras se mantenga la condición de pandemia y emergencia sanitaria de salud por Covid 19.

## 2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todos los empleados, trabajadores de empresas colaboradoras, contratistas y subcontratistas, que realizan actividades para CMP, visitas, proveedores y transportistas, así como también a toda persona que ingrese a cualquier dependencia de CMP.

Las empresas colaboradoras deberán cumplir con estos requisitos, aplicándolos a sus trabajadores, organización e instalaciones y equipos de su responsabilidad dentro de las operaciones de CMP.

Se entenderá como operaciones y faenas de CMP a todas las instalaciones productivas, mineras y puertos, proyectos, exploraciones y todo otro lugar en el cual CMP esté efectuando algún tipo de actividad. Las oficinas administrativas, instalaciones comunitarias y deportivas deberán registrarse por el Plan Paso a Paso del Ministerio de salud aplicando las medidas recomendadas.

## 3. RESPONSABLES

Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, es responsable de:

- Activa y actualiza los protocolos emanados por el MINSAL, y operacionaliza la normativa vigente a la organización y autoridad específica.
- Otorga las coordinaciones de contención y control en las operaciones CMP.
- Coordina los controles preventivos con las operaciones para la contención y aseguramientos de la integridad de las personas.
- Entrega lineamientos preventivos y aseguramiento para el control operacional.
- Entrega lineamientos preventivos y aseguramiento de los procesos a la Gerencia General

Gerencia de Operaciones

- Otorga los recursos necesarios para la ejecución de los controles en terreno, para cumplir con los controles operativos.

Gerencia de Personas:

- Asegura planificación eficiente de las acciones de limpieza, desinfección y sanitización de instalaciones y transporte correspondiente al traslado de personal.
- Gestiona el traslado de personas sospechosas o desmovilizadas por aplicación del presente protocolo.
- Comunica a sindicatos y gremios laborales las medidas de la compañía
- Colabora en la prevención de los riesgos psicosociales.

Gestor de Servicios: (Operador de Contrato)

- Controla al grupo de trabajadores contratistas a su cargo la aplicación de los controles indicados por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de CMP.
- Responsable de la supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención del presente protocolo.
- Informa a Administradores de sus respectivos contratos, respecto a medidas propuestas por CMP, solicita las implementaciones de acciones que se requiera.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- Registrar las medidas establecidas y notificar cumplimiento del plan otorgado por CMP.

Jefe de Salud Ocupacional:

- Asegura que el presente procedimiento sea conocido por toda la organización a través de instancias formales y obligación de informar.
- Mantener actualizado el protocolo y sus anexos cada vez que se amerite.

Jefe de Gestión de Riesgos de faena es responsable de:

- Responsable de la supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención del presente protocolo.
- Asegurar difusiones en reuniones RIT de los riesgos del Covid-19

Todos los roles:

- Hacer valer el presente protocolo en todas sus aristas.
- Tomar conocimiento del protocolo.
- Declarar situaciones de riesgos asociadas a vigilancia de casos sospechosos propios o de terceros.

#### 4. DEFINICIONES

(Corresponden a lo establecido en los documentos publicados por la Autoridad Sanitaria, y sus actualizaciones)

##### 4.1 Tipificación de Casos COVID19

(La presente actualización corresponde a los lineamientos de la autoridad sanitaria contenidas en el Ordinario 269, del 19 de enero de 2022).

##### A. Caso Sospechoso de infección por SARS-Cov-2

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal\* o dos o más síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para la persona y que persisten por más de 24 horas):

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más. \*
- Pérdida brusca del olfato o anosmia. \*
- Pérdida brusca del gusto o ageusia. \*
- Tos.
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Congestión nasal.
- Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar líquidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Debilidad general o fatiga.
- Dolor torácico.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Anorexia o náuseas o vómitos.

\*Signos o síntomas cardinales de COVID.

O bien,

- b) Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG):

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

*IRAG: infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre, o fiebre medida mayor a 37,8°C; tos; disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.*

c) Contacto estrecho definido por la Autoridad Sanitaria que tenga al menos un signo o síntoma de los descritos en A.

**B. Caso Confirmado de Infección por SARS-Cov-2:**

- a) Persona con una prueba de PCR para SARS-Cov-2 positiva.
- b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-Cov-2 positiva, **tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.**

**C. Caso probable de SARS-Cov\_2 por imagenología:**

Persona que cumplen con la definición de caso sospechoso, con test PCR o antígeno negativo o indeterminado, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.

*Nota: Se consideran como imágenes sugerentes de COVID 19, las opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.*

**D. Caso sospechoso de reinfección por SARS-Cov-2:**

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que cumple con la definición de caso confirmado.

*Nota: En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.*

**E. Contacto Estrecho:**

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la Autoridad Sanitaria, algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos, según la siguiente definición:

- a) Toda persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (a y b) se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones<sup>1</sup>:

- i. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin mascarillas o SIN EL USO CORRECTO DE ÉSTA.
- ii. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin mascarilla o SIN EL USO CORRECTO DE ÉSTA.

<sup>1</sup> El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- iii. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo (campamentos), entre otros.
- iv. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro por 2 horas o más, sin mascarilla o SIN EL USO CORRECTO DE ÉSTA.
- v. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin EPP recomendados.

**Exclusión:** No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-Cov-2 (según definición de caso vigente), desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso de asintomáticos. A menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

**F. Casos laborales:**

En caso de sospecha de contagio por COVID-19 en contexto asociado al trabajo será determinado por el Organismo Administrador de la Ley en conjunto con la Autoridad Sanitaria correspondiente.

**G. Medidas básicas de protección:**

Conjunto de medidas formadas por uso de mascarilla, distanciamiento social, ventilación, vacunación e higiene de manos.

**4.2 Definición y medidas en las personas en alerta Covid 19.**

Personas en alerta Covid 19 por contacto con casos probables o confirmados:

- a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, con un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, con un caso probable o confirmado asintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

**Nota:** El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta Covid 19.

**4.3 Trazabilidad y Búsqueda Activa**

- A. **Trazabilidad:** Estrategia que permite identificar de manera continua a los contactos estrechos de un caso probable o confirmado.
- B. **Trazadores:** Personal de salud de la empresa a cargo de la estrategia de trazabilidad.

Tipo de Contacto	Definición
Familiar/ domiciliario	Corresponden a las personas que habitan la misma residencia con el caso índice
Laboral	Corresponde a contactos del caso índice dentro del ambiente laboral.
Social	Corresponde a toda reunión de carácter social donde ocurrió el contacto. Considera fiestas, reuniones sociales, reuniones religiosas, etc.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

Personal de Salud	Corresponden a profesionales de salud que tuvieron contacto en ambiente clínico hospitalario con un paciente sin EPP
-------------------	--

*Fuente: Manual de registro de seguimiento de casos y contactos en Sistema Epivigila*

- C. Organismo administrador de la Ley 16.744 (OAL): Organismos que otorgan las prestaciones médicas, preventivas y económicas que establece la presente ley a los(as) trabajadores(as) dependientes, así como a los(as) trabajadores(as) independientes que coticen para este seguro. En esta estrategia estarán encargados de la investigación, emisión de orden de reposo y seguimiento de casos y contactos COVID-19 laborales.
- D. Elementos de protección personal (EPP): Corresponde a todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. Será el empleador quien deberá proveer los EPP a quienes lo requieran, dependiendo del riesgo al cual se exponen.
- E. Epivigila: Sistema de registro informático electrónico para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública (respaldado por el DS 7/2019). Permite acceder en forma on-line a la información de casos COVID-19 y sus contactos, según perfil del usuario.
- F. Ref. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>
- G. Búsqueda activa de casos (BAC): Búsqueda proactiva de casos sospechosos en trabajadores o en personas sanas, independiente de la sospecha clínica.
- Ref. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para la búsqueda activa de casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19 Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-BAC.pdf>
- H. Pesquisa de casos: Actividad de toma de test de antígeno, como una acción preventiva, en el marco de la Estrategia Preventiva definida por CMP, para contribuir a las acciones de la Autoridad Sanitaria en el control de la Pandemia.
- I. Barrera sanitaria: Evaluación clínica que contempla control de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, control de temperatura, frecuencia respiratoria), y registro de antecedentes personales. Y de ser necesario evaluación médica de la faena que cuenten con ellos.

## 5 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CONTROLES BÁSICOS

La prevención del contagio es fundamental para evitar la propagación y las consecuencias que pueden llegar a ser graves o fatales en el contexto COVID-19, por ello en CMP se definió adoptar los fundamentos de los controles con mayor efectividad, conforme a lo indicado por las autoridades nacionales e internacionales, los cuales se constituyen como obligaciones para todas las personas que realicen actividades para CMP.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

## 5.1 Medidas Preventivas Generales

- A. Aforo máximo de instalaciones cerradas asociadas a Faenas Mineras  
Para las instalaciones con atención de público se mantendrá un metro lineal de distancia entre cada persona y un aforo de 1 persona cada 10m<sup>2</sup> (se debe medir considerando los espacios libres). El aforo máximo disponible en función de lo antes señalado será publicado en la entrada de cada espacio o recinto, junto a la información que recuerde el distanciamiento físico mínimo y las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
- B. Higiene de Manos  
El lavado habitual de manos es una de las medidas más relevante de prevención, por lo que debe hacerse de manera habitual, privilegiándose la utilización de agua y jabón por sobre otros productos.
- C. Uso de Mascarilla  
Uso obligatorio y permanente de mascarillas N95 o KN95 en lugares de uso común y en traslado en vehículos junto a otras personas, debiendo cubrir boca y nariz. El uso de esta mascarilla no reemplaza el uso de EPP específico en zonas industriales en que haya exposición a agentes contaminantes.
- D. Higiene y Ventilación de los lugares de trabajo  
Cada trabajador debe mantener higienizado y ventilado su puesto de trabajo, esto incluye rociar las superficies con desinfectante y con un paño o papel, verificando una aplicación uniforme en todas sus superficies y utilizando el kit de sanitización que CMP o que su empresa le entrega.  
  
Para la ventilación se debe privilegiar la ventilación natural cruzada, que se logra mediante la apertura de puertas y ventanas hacia espacios abiertos. En los casos en que no sea posible la ventilación natural, se debe cumplir con la recomendación de concentración máxima de CO<sub>2</sub> definida en el DS 594 (1354 ppm). En los espacios que cuenten con sistemas de ventilación (aire acondicionado) se debe disponer de filtros de alta eficiencia. Se debe evitar o minimizar la recirculación de aire.
- E. Teletrabajo  
Mientras este protocolo de contingencia esté vigente y siempre que sea posible, se establecerán roles en teletrabajo, acordados de acuerdo a la criticidad de sus funciones y en cumplimiento de la ley.
- F. Células de trabajo  
CMP definió desarrollar sus actividades por medio de grupos de trabajo, del menor tamaño posible, denominados “células”, cuyo objetivo es cuidar la salud de las personas por medio de minimizar riesgos de propagación, permitiéndonos tener trazabilidad, vía el conocimiento de dicha célula y de sus interacciones con otras.  
Para ingresar a alguna instalación de CMP es imprescindible estar acreditado en una célula y disponer del código de identificación de esta.

### Consideraciones para su conformación:

1. Los integrantes deben ser todos de un mismo turno.
2. Se debe tener presente los riesgos de conformar células por especialidades, toda vez que, en caso de una desmovilización preventiva de la célula, todos los integrantes de una misma especialidad pudieran quedar simultáneamente inhabilitados para acceder

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

a faena, ya sea de manera parcial o total, dependiendo de la trazabilidad que requiera el caso.

3. En cada célula se debe definir la persona que asumirá el Rol de Líder de Célula, cuya misión principal junto a su rol laboral, será el de verificar la correcta ejecución de los planes de mitigación y control, asegurando el cumplimiento del EPF COVID19 y resguardando los atributos de la operación celular.
4. En el proceso de creación de células, debe indicarse las relaciones de parentesco que pudiera existir entre los miembros de las mismas.
5. Para el personal en teletrabajo, se debe definir una célula de un solo miembro, unicelular, toda vez que no tiene otros miembros con los cuales esté interactuando físicamente. En este caso, unicelular, dicho miembro asume el rol de Líder de Célula.
6. Para mayor detalle consultar guía rápida "Creación de células".

G. Personal de primera línea en faena y medidas de control

El personal de primera línea tiene como función principal trabajar directamente con los trabajadores operativos en general mediante la prestación de servicios, el soporte técnico y la entrega de insumos, o bien empleados involucrados directamente en la elaboración y distribución de productos o servicios.

Personal de primera línea	EPP específico a su labor
Personal de garitas	Al momento de controlar el ingreso de personas en garita, deben utilizar mascarillas N95 o KN95 y junto al protector facial. Nota: Se podrá utilizar guantes en momentos de mayor afluencia privilegiando el lavado de manos.
Personal de casinos y comedores	Al momento de entregar los alimentos a los trabajadores, deben utilizar mascarillas N95 o KN95 y también deberán utilizar protector facial o antiparras apropiadas y utilizar guantes según norma de manipulación de alimentos.
Personal de bodega	Mascarillas N95 o KN95. Si no se cuenta con pantalla acrílica/pantalla de polipropileno en mesón de atención, se deberá utilizar adicionalmente protector facial, y buzo blanco de papel tipo Tyvek al momento de revisar especies o encomiendas y en la atención de público.
Personal de aseo y sanitización de instalaciones.	El personal que realiza la limpieza y desinfección de instalaciones debe utilizar para sus labores: a) Guantes desechables o reutilizables, que sean resistentes impermeables, manga larga (no quirúrgicos). b) Mascarilla N95 o KN95 para evitar propagación del virus COVID19. c) Protector facial o antiparras apropiadas.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

	<p>d) Pechera desechable o reutilizable o Buzo Blanco tipo Tyvek</p> <p>Nota: Terminada la labor, se debe procurar el retiro de guantes en un solo acto, retiro de mascarilla y protector facial o antiparras. Luego de ello, procederá al lavado de manos.</p>
Personal de labores portuarias o embarcaciones	<p>El personal que realiza labores portuarias o embarcaciones debe utilizar para sus labores:</p> <p>a) Buzo desechable, tipo Tyvek; b) Antiparras o lentes de seguridad; y c) Mascarilla N95 o KN95</p>
Personal de salud	<p>Mascarilla N95 o KN95 Protector facial Buzo blanco tipo Tyvek o pechera desechable.</p>

H. Barreras transparentes impermeables

Se procurará implementar barreras transparentes impermeables en los puestos de trabajo donde exista interacción entre personas, tales como Bodegas, Pañoles, oficinas comunes, salas de control y comedores, entre otros.

I. Barreras sanitarias de faenas CMP

Se entenderá por barrera sanitaria de faena, a la toma de signos vitales y datos complementarios en los policlínicos o salas de procedimientos invasivos de las Faenas.

## 5.2 Medidas Preventivas Específicas

A. Higiene de Manos

Para cortar efectivamente la cadena de contagio por contacto se requiere una efectiva y frecuente higiene de manos durante el turno de trabajo.

Es por ello por lo que el lavado de manos para ser efectivo, debe durar entre 40 a 60 segundos (información complementaria y más detallada en <https://covid19.cmp.cl> ).

El lavado de manos debe hacerse, en especial, antes y después de comenzar el turno de trabajo, así como antes de después de comer, ir al baño, utilizar objetos de uso común (pasamanos, abrir puertas, herramientas, mesones) u otros elementos potencialmente contaminados (guantes, ropas, mascarillas, pañuelos usados, desechos), e inmediatamente después de quitarse los guantes y otros elementos de protección.

Se requiere también mantener esta rutina de higiene de manos siempre antes de tocarse los ojos, nariz o boca, que son las principales vías de ingreso del virus a nuestro organismo. CMP ha dispuesto de puntos de higiene de manos, como instalaciones para el lavado o dispensadores de alcohol gel, en lugares visibles y accesibles para todo el personal.

El uso de alcohol gel es una medida complementaria, en caso de disponer de él, su uso no reemplaza al lavado de manos con agua y jabón de tocador. Una correcta higiene de manos con alcohol gel, es que debe tener una duración de entre 20 a 30 segundos, debiendo siempre revisarse la fecha de vencimiento indicada en el dispensador.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

B. Uso obligatorio de mascarilla N95 y/o KN95

El uso de mascarilla en todos los espacios laborales es de carácter obligatorio, debiendo cubrir en todo momento boca y nariz (información complementaria y más detallada en <https://covid19.cmp.cl>). El uso de esta mascarilla no reemplaza el uso de EPP específico en zonas industriales en que haya exposición a agentes contaminantes.

El alcance de esta medida se extiende a todas las personas que compartan espacios cerrados con otros trabajadores, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice. Sin perjuicio de lo anterior, se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello dentro de la empresa y aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado. Se incluye en este requerimiento de uso permanente de mascarillas en medios de transporte de la empresa o privados, ya sean utilizados en el marco de actividades dentro de faena o para traslado desde y hacia nuestras operaciones.

El uso obligatorio de mascarillas rige además para todas las personas que transiten en las áreas públicas de la empresa, así como en espacios de uso común.

Se entregará una cantidad mínima de 4 mascarillas semanales por trabajador o de manera proporcional a sus turnos, suficiente en cantidad para cumplir con el recambio cada 6 horas. CMP asegurará para su personal, el abastecimiento de mascarillas N95 y/o KN95, así como cada empresa colaboradora deberá también asegurar la entrega de mascarillas a sus trabajadores, de la misma manera que CMP lo hace.

En caso de humedecerse las mascarillas N95 y KN 95, la misma debe cambiarse por una en perfecto estado y seca, considerando el lavado de manos antes y después de tocarlas. Por lo mismo, la mascarilla N95 y KN95 no pueden ser lavadas, bajo ninguna situación.

Las medidas dispuestas en este acápite tendrán el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión y sean comunicadas por canales oficiales del MINSAL y replicados por CMP.

No se permitirán mascarillas quirúrgicas o de tela de ningún tipo. Sin embargo, CMP y empresas colaboradoras podrán utilizar otros tipos de respiradores en zonas industriales como el de medio rostro con filtro P100, presentando plan de higiene respiratoria que incluya cumplimiento y verificación de recambio de filtros.

C. Distanciamiento físico y social

Para disminuir las opciones de contacto físico entre las personas y así minimizar riesgo de propagación del virus, se dispone que en CMP se debe mantener, en todo momento, una distancia mínima de 1 metro entre personas. Debe estar demarcado.

Se debe evitar el contacto físico directo con otras personas, como lo es, por ejemplo, abrazarse, tocarse, estrechar la mano, estableciéndose un control estricto del acceso externo a lugares cerrados y ordenar las filas (demarcación visible de la distancia en el suelo, barreras físicas).

Se debe reducir la densidad de personas en instalaciones, manteniendo una separación de al menos 1 metro entre los espacios de trabajo y los espacios comunes, como entradas, salidas, ascensores, escaleras y otros lugares en los que puedan producirse aglomeraciones o filas.

Se deben evitar las aglomeraciones por medio del escalonamiento de los horarios de trabajo, comida y salas de cambio, a fin de limitar la confluencia de personas en los espacios comunes, como entradas o salidas.

D. Respecto de Reuniones

Privilegiar reuniones vía remota, o realizarlas al aire libre, respetando, en todo momento, el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre personas.

	COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

Sólo se podrán realizar reuniones presenciales en espacios cerrados, respetando el espacio de la sala de reunión (aforo), manteniendo distanciamiento mínimo, utilizar mascarillas y sin exceder las 2 horas, asegurando una adecuada ventilación cruzada, lo que se logra manteniendo al menos una puerta y una ventana en sentido opuesto permanezcan abiertas, por ello, todos los asistentes deben colaborar no cerrando las mismas. De extenderse la reunión deberán tener un receso cada 30 minutos para sanitización y ventilación.

**D.1 Requisito para las personas:**

- a) Quienes participen de reuniones presenciales deben usar mascarilla N95-KN95 en todo momento.
- b) Los participantes deberán lavarse las manos previo al ingreso a la sala de reuniones, y una vez en la reunión deben aplicarse alcohol gel.
- c) Respetar distancia mínima de 1 metro entre participantes.
- d) Si requiere de apoyo para tomar notas en la reunión (agenda, lápiz) estos deben ser personales y no de uso común.

**D.2 Requisito de las instalaciones:**

- a) La sala de reuniones debe estar limpia y desinfectada antes y después de la reunión.
- b) Se debe disponer de alcohol gel al 70% en cercanías inmediatas a la sala de reuniones.
- c) Se debe ventilar como mínimo 30 minutos antes y después de la reunión, privilegiando la ventilación natural.
- d) Se debe asegurar que al menos una puerta y una ventana en sentido opuesto permanezcan abiertas.
- e) Se debe proporcionar basureros con tapa y bolsa para poder desechar pañuelos u otros objetos desechables.
- f) Se debe respetar el aforo de tal manera que la cantidad de asistentes puedan mantener más de 1 metro de distancia sentados entre ellos.

**E. Limpieza y desinfección en las dependencias**

El área responsable de limpieza y sanitización de instalaciones CMP deberá mantener procedimiento actualizado y disponible en Share Salud Ocupacional bajo reglamento MINSAL cuando éste sea solicitado.

La limpieza general de instalaciones debe considerar una solución jabonosa y se realizará la desinfección con hipoclorito de sodio al 0,1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (3 cucharadas grandes) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

Posterior a realizar la desinfección, es importante mantener la instalación ventilada, por ejemplo, abrir las ventanas para proteger la salud del personal de limpieza.

Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Se deben limpiar instalaciones de mayor riesgo después de cada turno (baños, salas de cambio, sala de procedimientos invasiva, reloj control garitas, salas de descanso, sala nidial, bodega, comedores y cafeterías) y procediendo de lo más limpio a lo más sucio. El

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

resto de las instalaciones se deberán limpiar y una vez al día. Se debe llevar un registro (hora, día y trabajador) de limpieza y desinfección de estas dependencias de mayor riesgo de contagio.

Además del programa de aseo de CMP, los trabajadores tendrán que realizar limpieza y desinfección de las superficies y objetos del lugar de trabajo como: escritorio, teléfono, teclado, dispensadores de agua, herramientas entre otros, de manera individual con el kit de limpieza que CMP debe poner a disposición de cada trabajador. Se debe llevar un registro (hora, día y trabajador) de limpieza y desinfección individual de las superficies en cada puesto de trabajo, especialmente si el puesto de trabajo es utilizado por más de un trabajador.

El kit de limpieza entregado por las bodegas de cada Faena, el cual consta de una toalla de papel, un frasco para el hipoclorito, alcohol gel con dispensador de repuesto, debe permitir realizar la sanitización de superficies con la aplicación de productos desinfectantes.

Se debe disponer de contenedores o basureros, con tapa, para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, entre otros,) ubicados en todas las áreas y lugares comunes de las faenas o instalaciones de CMP.

#### F. Ventilación:

La empresa según las recomendaciones de la OMS privilegiará la ventilación natural. Cuando no sea posible la ventilación natural se tomarán otras medidas para aumentar la circulación de aire puro y reducir posibles contaminantes como las siguientes:

- Aumentar la ventilación al exterior, con cautela en zonas de alta contaminación.
- Si las condiciones climáticas lo permiten, se debe abrir ventanas y puertas para aumentar el flujo de aire exterior. No abra las puertas y ventanas si hacerlo representa un riesgo de salud o seguridad (p. ej., riesgo de caer, riesgo de provocar síntomas de asma).
- Se pueden utilizar ventiladores para potenciar la efectividad de las ventanas abiertas.
- Se debe reducir la ocupación o el tiempo de permanencia en las áreas en las que no se pueda aumentar la ventilación de aire del exterior.
- Se debe mejorar la filtración central del aire: se debe aumentar la filtración de aire a la configuración más alta posible sin reducir el diseño de circulación de aire, inspeccionar, ajustar, evaluar vigencia de los filtros (período de vida útil y estén correctamente instalados).
- Inspeccionar y mantener la ventilación con extractor en áreas como baños, cocinas y áreas de preparación de comidas, etc. Y que funcionen a plena capacidad.
- Usar sistemas de filtración/ventilación con filtros de aire de alta eficiencia para partículas para mejorar la circulación de aire limpio (especialmente en áreas de mayor riesgo).
- Monitorear la calidad del aire a través de la medición ambiental de concentración de CO<sub>2</sub> cumpliendo con la recomendación de concentración máxima definida en el DS 594 (1354 ppm).

#### G. Transportación del personal

##### G.1 Conductores de buses:

- Todos los conductores deberán utilizar permanentemente su mascarilla durante la conducción y al interior de la faena. No se debe transitar con pasajeros en el asiento del copiloto. Tampoco se recomienda el uso de antiparras que limitan la visibilidad de la ruta.
- Debe asegurarse, antes de la utilización del vehículo, que la limpieza y desinfección se

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

encuentre realizada.

- Debe contar con un kit de desinfección en el vehículo.
- Debe asegurar que se realicen las mantenciones a los sistemas de calefacción y climatización.
- Ventilación con apertura de ¼ escotilla trasera.

#### G.2 Pasajeros de buses:

- Deben utilizar mascarilla NK95 o N95 y hacer uso correcto de ella (debe cubrir nariz y boca completa).
- Debe aplicar alcohol gel a sus manos antes de subir y al bajar.
- Debe verificar que el registro de sanitización está a la vista y que la sanitización está al día, según se establece en el presente Protocolo.
- Debe utilizar el asiento asignado. No se permite el cambio de asiento durante todo el transcurso del viaje.
- Se prohíbe el consumo de alimentos durante todo el transcurso del viaje.
- Si el pasajero contesta llamado telefónico debe hacerlo usando siempre correctamente la mascarilla.
- No debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

#### G.3 Condiciones de los buses:

- Máxima capacidad de utilización es de 20 pasajeros para un bus de 42 pasajeros o del 50% de la capacidad máxima, para buses de diferente capacidad.
- Los asientos habilitados para pasajeros deben estar debidamente identificados y ser intercalados, de modo de propiciar el máximo distanciamiento físico posible.
- Deben estar limpios y desinfectados antes y después de cada servicio.
- Deben contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- Deben contar con un programa de limpieza y desinfección periódicas (semanal) para los sistemas de calefacción y climatización.
- Deben contar con sistema de ventilación de aire forzado, inyectado desde el exterior, renovándose a través de la escotilla trasera del bus que permanecerá ¼ abierta.
- El área de transporte tendrá identificados pasajeros de buses y van, así como su asignación de asientos para efectos de trazabilidad y desmovilización.

#### G.4 Condiciones de los Van:

- Máxima capacidad de utilización es de 7 pasajeros para Van de 20 personas y 5 para Van de 13 personas.
- Entre los pasajeros debe cumplirse la distancia mínima de 1 metro. Se sugiere que entre los respaldos de los asientos se instale barrera física con lámina acrílica y/o ubicarse opuestamente.
- Deben estar limpios y desinfectados antes y después de cada servicio.
- Deben contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- Deben contar con un programa de limpieza y desinfección periódicas (semanal) para los sistemas de calefacción y climatización.
- Se recomienda mantener la apertura de las ventanas y/o puertas de manera frecuente para su ventilación. O bien, apertura de ¼ vidrio adelante durante el traslado.
- El área de transporte tendrá identificados pasajeros de buses y van, así como su asignación de asientos para efectos de trazabilidad y desmovilización.

#### G.5 Pasajeros de los Van:

- Deben utilizar mascarilla NK95 o N95 y hacer uso correcto de ella (debe cubrir nariz y boca completa).

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- Debe aplicar alcohol gel a sus manos antes de subir y al bajar.
- Debe verificar que el registro de sanitización está a la vista y que la sanitización está al día, según se establece en el presente Protocolo.
- Debe utilizar el asiento asignado. No se permite el cambio de asiento durante todo el transcurso del viaje.
- Se prohíbe el consumo de alimentos durante todo el transcurso del viaje.
- Si el pasajero contesta llamado telefónico debe hacerlo usando siempre correctamente la mascarilla.
- No debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

#### G.6 Conductores de camionetas, taxis:

- En camionetas compartidas, es decir, cuando se transite con pasajeros, se debe utilizar mascarilla NK95 o N95.
- El límite de ocupantes permitidos es de 4 personas de la misma célula en el trayecto desde y hacia faena.
- En interior faena el límite de ocupantes es de 4 personas pudiendo ser de distinta célula por no más de 15 minutos.
- Debe contar con un kit de desinfección en el vehículo que permita sanitización de manillas, volante y palanca de cambios, desinfección que debe hacerse al inicio y término de la jornada.
- Debe contar con un registro de limpieza y desinfección, que debe mantenerse visible para los pasajeros.
- Privilegiar ventilación natural a la calefacción y climatización.

#### H. Controles para Transportistas de Minerales o Materiales

A continuación, se describe el paso a paso de los controles requerimientos y aplicación especial para transportistas, tanto para camiones de carga para minerales como para el de materiales o equipos:

- Acreditación en sistemas formales y contar con asignación de número de célula.
- Uso obligatorio de mascarilla N95 o KN95 o respiradores según punto 4.1.D anterior.
- No debe compartir cabina del vehículo de transporte de carga con otros pasajeros.
- Desinfección pre y post jornada de trabajo de cabinas, manteniendo registro visible de dicho control.
- Responder Cuestionario COVID antes del ingreso a CMP.
- Por ser unicelulares, no requerirán de PCR de control, pero sí pueden ser seleccionados en screening de test rápidos al acceso. En este caso tanto el conductor como su empresa deben incorporar un plan de respuesta ante un resultado positivo.

#### I. Uso de Lugares Comunes y Centros de Alimentación

##### I.1 Comedores

La alimentación que reciben los trabajadores debe estar basada en protocolos estandarizados de inocuidad de alimentos, previamente aprobados por CMP, y deben ser entregadas de manera directa al trabajador, mediante el uso obligatorio de equipo de protección personal por parte de los manipuladores.

A continuación, se describirá el paso a paso de la entrega de alimentos:

- El trabajador, antes de ingresar a las dependencias del casino, comedores o estaciones de alimentos, se debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel.
- Se debe respetar los horarios definidos para el ingreso a comedores y casinos, a fin de evitar aglomeraciones, conservando la distancia social.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- Se prohíbe el ingreso a comedores o casinos con chaleco geólogo, buzo, overol o guantes.
- Se recomienda no utilizar celulares en la medida de lo posible, para no manipularlos sobre la mesa.
- El trabajador deberá ingresar con mascarilla y permanecer con ella durante el tránsito que haga hasta el lugar donde ingerirá los alimentos.
- Se prohíbe compartir artículos o alimentación con otras personas.
- Al momento de ingerir los alimentos la mascarilla deberá quedar en un lugar que garantice la no contaminación de superficies, para lo cual se ha habilitado en las láminas de acrílico de separación física unos ganchos de metal (limpiar y desinfectar previamente), donde deben quedar colgadas las mascarillas.
- Una vez terminado el proceso de ingesta de alimentos, el trabajador debe ponerse la mascarilla manipulada desde los elásticos y dejar limpias las superficies ocupadas.
- Al terminar la alimentación debe ponerse la mascarilla y eliminar el material desechable o el residuo doméstico.
- Desinfectar el espacio utilizado para el próximo usuario del lugar.
- A la salida del casino el trabajador deberá sanitizar sus manos con alcohol gel.
- Se debe propiciar la ventilación natural de estos espacios, idealmente cada 2 horas, si no es posible, cada 4 horas reforzando medidas como limpieza de superficies, uso de mascarilla y lavado de manos.
- Se debe mantener la distancia entre trabajadores(as) de 1 metro, además de la instalación de barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar.

#### 1.2 Uso de lugares comunes:

- El trabajador antes de ingresar a estas dependencias debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel.
- Se deben respetar aforos de las salas de reuniones y privilegiar reuniones en línea o al aire libre.
- El trabajador deberá ingresar con mascarilla y permanecer con ella durante el tránsito que haga hasta el lugar donde permanecerá.
- A la salida de las instalaciones el trabajador deberá sanitizar sus manos con alcohol gel.
- En bodega, policlínicos, garitas, casinos, salas de cambio y cualquier otro recinto cerrado en que se atiendan público, se debe mantener señalización en todas las entradas sobre:
  - ✓ El número de personas máximo permitido para recintos de faenas mineras, de acuerdo a plan paso a paso para Minería (aforo, calculado de acuerdo de 1 persona por cada 2mt<sup>2</sup>útiles por personas). (espacio físico libre)
  - ✓ En el caso de aquellos espacios no relacionados al interior de una faena Minera el aforo será de 1 persona cada 10mts<sup>2</sup>.
  - ✓ El distanciamiento físico mínimo de 1 metro entre personas se debe respetar en todo momento.
  - ✓ Se debe respetar las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
  - ✓ En los lugares que atiendan público, se debe disponer de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.

#### 1.3 Zona de fumadores:

La pandemia COVID-19 ha empeorado a causa del tabaquismo (adicción a la nicotina), ya que múltiples estudios científicos han demostrado que aumenta la contagiosidad, incidencia, gravedad y mortalidad, con un riesgo 2,5 veces mayor en fumadores, además de ser por sí solo un factor causante de múltiples enfermedades crónicas que confieren mal pronóstico a quienes se contagian, por estos motivos.

##### 1.3.1 Medidas preventivas para fumadores:

- El trabajador sólo puede fumar en lugares debidamente establecidos y

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

señalizados para ello, donde se cuente con ceniceros.

- Antes de fumar deberá lavarse las manos por 40 segundos con agua y jabón
- El trabajador debe retirarse la mascarilla desde los elásticos dejando la boca libre para fumar, intentando siempre no tocar la cara frontal de la mascarilla.
- Por estar en un estado de pandemia, la OMS ha prohibido el intercambio de cigarrillos, encendedores y/o fósforos entre compañeros.
- Se debe mantener la distancia física de más de 1 metro en caso de estar acompañado, sin embargo, se recomienda privilegiar fumar de manera individual.
- Al terminar de fumar no puede tirar la colilla al piso, sino apagarlo y depositarlo dentro del cenicero y debe volver a lavar las manos o sanitizar sus manos con alcohol gel.

#### 1.4 Salas de cambio:

- El trabajador, antes de ingresar a estas dependencias, debe asegurar la higiene de manos, privilegiando el uso de agua y jabón, por sobre el alcohol gel y mantener el uso de la mascarilla.
- El trabajador debe mantener la distancia social y evitar contacto físico.
- Se debe respetar los horarios definidos para el ingreso a salas de cambio, a fin de evitar aglomeraciones.
- Se debe mantener la distancia entre trabajadores(as) de 1 metro, además de la instalación de barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar. En salas de cambio no podrá existir un aforo superior a una persona por cada 10 m<sup>2</sup>. El aforo máximo disponible en función de lo antes señalado debe ser publicado en la entrada de cada sala de cambio.
- El tiempo de permanencia en la sala de cambio debería ser el menos posible, idealmente menos de 20 minutos.

#### 5.3 Medidas para el control de los riesgos psicosociales

CMP para el control de los riesgos psicosociales asociados a la pandemia de COVID-19 (temor al contagio, incertidumbre frente a la evolución de la enfermedad, temor al contagio de sus familias, otros) ha implementado para dar seguridad a sus trabajadores (as) las siguientes medidas:

En la gestión de riesgos de nuestros procesos se realiza amplia difusión a todo el personal sobre los riesgos y medidas de control. En los RIT, GRP ampliado, Comité COVID y talleres se reconoce y comunica que el temor al contagio es normal y se informa que se están tomando las medidas necesarias para disminuir la posibilidad de contagio.

El último día de cada semana se entrega información a los trabajadores en forma clara y a tiempo sobre casos de COVID-19 incluidos; casos confirmados, recuperados y activos; además de los avances de la cobertura de vacunación por faenas y valles.

A través del Comité COVID la Gerencia y Jefatura demuestra el compromiso con la salud de los trabajadores(as), mediante la amplia difusión de las medidas que se adoptan y asegurándose que cada Jefe de Proceso, supervisor, administrador de contrato y áreas preventivas de CMP y empresas colaboradoras, las conozcan para que luego sean difundidas entre los trabajadores y equipos de trabajo.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

CMP dispone de canales de comunicación bilaterales con los trabajadores(as), a través del contacto directo vía celular, whatsapp y correo electrónico con Equipo Médico de CMP y Salud Ocupacional, y en algunas faenas se cuenta con atención presencial del equipo médico.

CMP a través de una gestión participativa en RIT en los equipos de trabajo identifica situaciones complejas que están viviendo los trabajadores (consideradas situaciones críticas).

Estas situaciones críticas son derivadas al Servicio Médico CMP y/o a la Superintendencia de desarrollo social y humano para apoyo, manejo y seguimiento.

## 6 RESPECTO A LOS INGRESOS A INSTALACIONES DE CMP

### 6.1 Aspecto Generales

Para ingresar a instalaciones de CMP toda persona debe estar acreditada o con pase de visita en los sistemas regulares de acreditación CMP y contar con su asignación de número célula. (Referencia Estándar de Acceso a Instalaciones CMP).

Se establece en cada garita de faena el control de temperatura, registro de ingreso y control de Cuestionario COVID y el código de célula sólo mediante PDA o control electrónico.

### 6.2 Cuestionario COVID19

Para pesquisar situaciones de riesgo de casos, todo trabajador deberá contestar **con veracidad** el Cuestionario COVID19 implementado para este fin en <https://cuestionario.covid.cmp.cl/encuesta>.

La encuesta diaria es un medio para reportar situaciones de riesgos y casos sospechosos, casos alerta COVID y casos positivos para seguimiento médico, tanto para personal operativo como en teletrabajo.

### 6.3 Protocolos y Matrices de Riesgo de Empresas Colaboradoras (EECC)

Toda empresa de servicios a CMP debe contar con Protocolo COVID enviando evidencia del mismo a [saludocupacional@cmp.cl](mailto:saludocupacional@cmp.cl). La línea base exigida es la lista de chequeo de cumplimiento de medidas en los lugares de trabajo emitida por MINSAL. Este documento debe estar disponible para su revisión cada vez que sea solicitado por CMP, la que realizará auditorías aleatorias sin previo aviso.

El riesgo de contagio COVID debe estar identificado, evaluado y con controles aplicables en las matrices de riesgos integrada de CMP y de cada empresa colaboradora, antes de ingresar a efectuar el trabajo en terreno.

### 6.4 Programa de Testeos COVID19 para Ingreso a Faenas

Con el objetivo de detectar posibles casos asintomáticos y frenar la curva de contagios, se implementa un programa de screening o testeos aleatorios, en control de acceso a cada faena CMP, el que se adecuará en base a la evolución de la Pandemia.

#### 6.4.1 Planificación de las barreras sanitarias implementadas por CMP.

##### Objetivos del Testeo:

- A) Encontrar casos COVID-19 positivos en trabajadores asintomáticos en operaciones CMP dentro de la tercera y cuarta región.
- B) Disminuir la posibilidad de contagio al testear a un grupo amplio de trabajadores que prestan servicios a CMP.
- C) Tomar medidas preventivas frente a un caso positivo detectado en las barreras sanitarias.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- D) Resguardar la seguridad de todos los trabajadores y la población en general al detectar y aislar casos positivos asintomáticos pesquisados en las barreras sanitarias.
- E) Brindar apoyo a los trabajadores que resulten positivos a COVID-19.

#### 6.4.2 Metodología de las barreras sanitarias:

Todo trabajador que ingresa a faena debe contestar **verazmente** en forma diaria una encuesta autodiagnóstico COVID-19 y toma de temperatura.

Para algunos grupos específicos la barrera sanitaria preventiva incluye exámenes como test de antígenos y derivación a RT-PCR.

#### 6.4.3 Barreras sanitarias preventivas

Aplicadas según situaciones epidemiológicas y grupos específicos:

Item	Caso	Control
01	Ingreso primera vez a Faena (personal nuevo) Servicios permanentes.	PCR vigencia 72 hrs. hábiles desde la entrega del resultado (sin antígeno en faena) (se valida c/creación de célula)  Nota: PCR podrá utilizarse para el ingreso mientras esté vigente.
02	Ingreso primera vez a Faena Servicios temporales (reparaciones)	PCR vigencia 72 hrs. hábiles desde la entrega del resultado (sin antígeno en faena) (se valida c/creación de célula), o Antígeno 24 hrs. hábiles previo ingreso a faena y antígeno en faena.  Nota: PCR podrá utilizarse para el ingreso mientras esté vigente.
03	Personas permanentes en cada faena	c/pase de movilidad, screening 50% dotación presente, distribuido en 7 días. (Selección aleatoria por sistema de control de acceso a faena)  s/pase de movilidad, screening 100% dotación presente, distribuido en 7 días.
04	Personal de primera línea: Protección Industrial, Bodega, Aseo, Sanitización, Chofer de buses, Alimentación, Salud (Tens).	Antígeno (octavo día laboral, es decir, semana por medio último día de turno) <b>Nota: Personal de Salud, mantiene testeo primer día de cada inicio de turno.</b>
05	Personal operativo que ingresa luego de 7 días fuera de Faena, o personal jornada 7x7	PCR vigencia 72 hrs. hábiles desde la entrega del resultado - Sin antígeno en faena ni barrera sanitaria. o Antígeno 24 hrs. hábiles previo ingreso a faena y antígeno en faena.
06	Célula transversal	Antígeno 1 vez a la semana. (sin barrera)
07	Célula back-up	PCR inicial y antígeno salival cada 7 días. Ingreso con antígeno en faena.
08	Personal que retorna de licencias médicas extendidas, permisos por nacimiento, asistencia a velorio y/o	PCR vigencia 72 hrs. hábiles desde la entrega del resultado - Sin antígeno en faena ni barrera sanitaria. o

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

	funeral, matrimonios, entre otros. (Mayor a 7 días)	Antígeno 24 hrs. hábiles previo ingreso a faena y antígeno en faena.
09	Vacaciones mayores a 7 días	1.- c/pase de movilidad PCR o Test salival de autodiagnóstico (12 horas previo al ingreso). (en el primer caso sin antígeno faena, y segundo caso con antígeno en faena) 2.- s/pase de movilidad PCR, sin antígeno en faena.
10	Caso positivo	1.- c/pase de movilidad 7 días cuarentena. 2.- s/pase de movilidad 10 días cuarentena. Puede reincorporarse con alta médica, antígeno negativo y barrera sanitaria en faena.
11	Contacto estrecho laboral o alerta COVID:	1.- c/pase de movilidad, PCR 72 horas después de último contacto con el caso positivo y antígeno al ingreso. 2.- s/pase de movilidad, PCR 48 horas antes del término de la cuarentena del caso positivo.  Caso COVID Intradomiciliario: 1.- Con aislamiento efectivo, PCR a las 72 horas del último contacto con el caso positivo. 2.- Sin aislamiento, PCR a las 48 horas antes del término de la cuarentena del caso positivo.  Nota: Los contactos estrechos que presenten síntomas deberán ser testeados con PCR en forma inmediata, siendo catalogados como caso sospechoso.
12	Personal que se traslada a faena en vehículo particular	Test de antígeno en faena: c/pase de movilidad primer día de turno. s/pase de movilidad primer y último día del turno.
13	Personal que realiza viajes internacionales	Aplica Plan fronteras protegidas - MINSAL
14	Visitas de Autoridades	Se entregará la opción de hacer antígeno en faena.
15	Los ejecutivos de CMP que transitan entre faenas.	Antígeno 1 vez a la semana. (sin barrera sanitaria)
16	Visitas técnicas	- PCR con 72 horas de vigencia (días hábiles), o test de antígeno 24 hrs. hábiles previo ingreso a faena y antígeno en faena. - Pase de movilidad.

**Nota 1: Quienes hayan tenido COVID-19 en los últimos 60 días no deben realizarse PCR, y sólo deben presentar certificado de alta médica para gestionar célula, y testeo para reingreso a faenas.**

## 7 VIGILANCIA DE CASOS COVID-19 CMP

### 7.1 Vigilancia casos sospecha COVID-19 en faenas CMP:

Trabajadores con signos y síntomas presentes en faena, deberán acudir a policlinico o salas de procedimientos invasivos para toma de barrera sanitaria y test de antígeno.

a) Si el resultado del test es **negativo** deberá realizar PCR y permanecer en aislamiento

	COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

en espera de resultado.

- b) Si el resultado del test es **positivo** deberá realizar PCR y permanecer en aislamiento por 7 días si tiene pase de movilidad y 10 si no tiene el pase de movilidad, independiente del resultado del PCR.

#### 7.2 Vigilancia casos probable o confirmado:

Asintomático, sintomático leve o moderado: caso sin déficit inmunológico que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria. El aislamiento termina cuando han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas si cuenta con pase de movilidad y transcurridos 10 días si no tiene pase de movilidad. En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra, si tiene pase de movilidad y 10 días desde la fecha de toma de muestra si no tiene pase de movilidad. Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar médico a la brevedad.

Todos los casos CMP confirmados positivos independiente de si la detección fue en faena o fuera de ella, son contactados telefónicamente por el equipo de salud para seguimiento para la evolución de su enfermedad.

#### 7.3 Vigilancia casos alerta COVID-19:

Por contacto con casos probables o confirmados de infección por SARS-Cov-2 - Estrategia CMP.

- a) Toda persona que cumpla la definición de alerta Covid 19, si no presenta signos o síntomas sugerentes de Covid 19, debe aislarse y realizar un PCR a las 72 horas del último contacto con el caso positivo, si el resultado del examen es negativo puede reintegrarse; si el resultado es positivo pasa a ser caso confirmado y debe ser gestionado como tal.
- b) En aquellos casos de alerta Covid 19 intradomiciliarios en que no exista un aislamiento absoluto del caso positivo se deberá tomar el PCR 48 antes del término de la cuarentena del caso positivo.
- c) Los alerta Covid 19 que presenten síntomas deberán ser testeados con PCR en forma inmediata.
- d) La persona debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

Nota: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2 (Ord. 269). Para el reingreso se debe realizar test de antígeno en policlínico o sala de procedimientos de faena.

#### 7.4 Vigilancia de casos laborales:

En caso de sospecha de contagio por COVID-19 en contexto asociado al trabajo será determinado por el Organismo Administrador de la Ley en conjunto con la Autoridad Sanitaria correspondiente.

### 8 REINTEGRO A FAENAS DE GRUPOS DE RIESGO (LEY 21.342)

#### A. Definición de personas de mayor riesgo

Si bien el COVID19 no respeta edades ni sexo, por lo que toda la población es vulnerable, sin embargo, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, se les considera de mayor riesgo, ya que, al tener el sistema inmunológico más débil, tienen más probabilidades de padecer enfermedades respiratorias, que la misma se vuelva grave, aumentando el riesgo

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

de fatalidad. Todas estas condiciones deben ser acreditado e informado por el trabajador a su jefe directo.

En conformidad a Ley 21.342 del 01 de junio de 2021 se debe privilegiar:

- a) Implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo en la medida que la naturaleza de las funciones lo permitieren.
- b) Si la naturaleza de las funciones no es compatible con el teletrabajo, se deberá destinar a labores en las que se evite el contacto permanente con terceros que no desempeñen funciones en el lugar de trabajo, siempre que ello sea posible.

En ambos casos se requiere que el trabajador esté de acuerdo, firmando un consentimiento informado, declarando su condición de salud.

Por ello, se considera como grupos de mayor riesgo a las personas mayores de 60 años y personas con enfermedades crónicas o algunas de las siguientes condiciones de salud:

- i. Diabetes Mellitus
- ii. Hipertensión Arterial
- iii. Antecedente de enfermedad cardiovascular (IAM, ACV u otro)
- iv. Insuficiencia cardíaca
- v. Personas trasplantadas que continúan con medicamentos de inmunosupresión o corticoides.
- vi. Personas con cáncer activo que están bajo tratamiento.
- vii. Cualquier tipo de enfermedad pulmonar (Asma, efisema, EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) u otras afecciones pulmonares crónicas (fibrosis quística)
- viii. Enfermedad renal crónica con requerimiento de diálisis o similar.
- ix. Personas virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).
- x. Persona con enfermedad autoinmune o tratamiento inmunosupresor por otra patología.
- xi. Trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

**B. Condiciones para reintegro de personas de mayor riesgo**

CMP se ha visto en la necesidad, de manera excepcional, de permitir el reintegro de algunos trabajadores que cumplen con la definición de grupos de riesgo establecidos por el Minsal. Ante esta situación de excepción, se debe evaluar:

- a) La compatibilidad de condiciones de salud favorable en el momento del reintegro del trabajador y debe ser comunicado a Salud Ocupacional de CMP (saludocupacional@cmp.cl).
- b) Asegurar que cumple con la condición contractual de presencialidad si es que se estuvo en teletrabajo, célula back up o a disposición.
- c) Contar con el seguro individual obligatorio de salud asociado a COVID-19 según Ley 21.342 del 01 de Junio de 2021 para cada trabajador.
- d) Cumplir y acreditar con un plan de capacitación GRP antes del ejercicio de sus funciones presenciales.
- e) Deberá contar con la asignación de un tutor de reinserción laboral a funciones presenciales por un periodo de un mes, el deberá guiar en el cumplimiento de la normativa GRP.
- f) Firmar consentimiento informado para la reinserción laboral.
- g) Es deseable que para la reinserción laboral el trabajador tenga una inmunización completa (Dosis 1, Dosis 2; Dosis 3; Dosis 4) más una evaluación médica.
- h) Cabe destacar que cada uno de los ítems anteriormente señalados deben ser cumplidos.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

Quien autoriza el ingreso será el Comité COVID integrado por los Gerentes de Operaciones, de Personas y de Seguridad y Salud Ocupacional.

Los requisitos para autorizar el reintegro serán:

- i. Médicos de CMP evalúa condiciones de salud física de cada caso en evaluación, y señala que se encuentra apto para el reintegro, y da pase a Comité COVID para última autorización.
- ii. Cumplir con el protocolo de ingreso establecido para todo trabajador (PCR, test de antígeno y barrera sanitaria).

## 9 GESTIÓN PREVENTIVA EN CONTEXTO DE PANDEMIA

Responsable: Jefes de Gestión de Riesgo y Comité Paritario

### 9.1 Revisión y actualización del plan de emergencia y evaluación, y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se debe revisar y actualizar, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID19 frente a otras emergencias.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad junto a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán cumplir las funciones de su competencia respecto a medidas preventivas relacionadas al contagio por COVID19 y vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad mediante labores permanentes.

Se debe actualizar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, y empresas contratistas incluyendo todas las medidas preventivas y de control asociadas al contexto COVID19 exigidas por la normativa vigente.

Se deberá contar con un seguro individual de carácter obligatorio, en favor de los trabajadores de CMP y EECC con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19. Se excluyen de esta obligatoriedad, aquellos trabajadores que hayan pactado el cumplimiento de su jornada bajo las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo de manera exclusiva.

### 9.2 Información y capacitación de los trabajadores(as)

Deberá existir coordinación permanente entre CMP y las empresas colaboradoras y sus subcontratistas, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de protección y prevención de COVID19.

#### a) Información y capacitación

Se debe informar a los trabajadores(as):

- Los riesgos del Coronavirus COVID-19
- Las vías de transmisión de la enfermedad, los signos y síntomas,
- Las acciones que debe adoptar el trabajador si presenta síntomas de esta enfermedad
- Las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

- El uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda. la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).
- Se debe mantener los medios de verificación de la realización de esta actividad.

Además, diariamente a través de la herramienta GRP “RIT” (reunión inicio de turno) se debe capacitar y orientar en acciones de promoción de las medidas preventivas individuales, como el uso de la mascarilla en la vía pública y en otros lugares comunes; el lavado de mano al llegar a la casa; preocuparse de mantener el distanciamiento físico; no utilizar joyas, no compartir artículos personales, ni de trabajo, entre otros.

- Contar con insumos básicos de higiene.
- Medidas administrativas preventivas para el distanciamiento físico o evitar aglomeraciones.

#### b) Difusión

CMP y sus empresas colaboradoras difunden sus Protocolos y actualizaciones a través de reuniones de inicio de trabajo diarias RIT, ODI y Comité COVID semanal, correos electrónicos, boletín CMP en terreno, menú documentos de página web CMP sitio exclusivo para difundir protocolos y sus anexos (<https://covid19.cmp.cl/>). Se llevará un registro de inscripción y asistencia a las actividades programadas, las que serán verificadas y auditadas por Salud Ocupacional.

Cada actualización del protocolo basada en las actualizaciones de las medidas decretadas por la autoridad será enviada a cada trabajador para conocimiento vía correo electrónico.

El Jefe de Gestión de Riesgo de CMP verificará el cumplimiento de las empresas colaboradoras y sus subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral que deben implementarse en la faena en materia de COVID19, estableciendo los mecanismos para que las empresas colaboradoras y sus subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores.

Se deben actualizar e incorporar las medidas preventivas, procedimientos y protocolos en el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas. En especial, que contenga las medidas para la prevención y control del riesgo de COVID19, entre ellas: (a) los plazos en que éstas se ejecutarán y sus responsables; (b) las acciones de información y formación; (c) los procedimientos de control de los riesgos; (d) planes de emergencia y (e) la investigación de la enfermedad profesional por COVID-19.

En CMP se facilita y fomenta el teletrabajo y el trabajo a distancia (puestos de trabajo administrativo)

Se han organizado grupos fijos y pequeños de trabajo para reducir el contacto físico entre los trabajadores denominados células.

Se promueven y facilitan el diálogo permanente y comunicación efectiva con los trabajadores y organizaciones sindicales.

En CMP se han implementan medidas de apoyo para los trabajadores durante la situación de pandemia, en relación con las medidas y cambios en la organización del trabajo, así como acompañamiento a las familias de los trabajadores.

### 9.3 Clasificación de riesgo de contagio en trabajadores

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

En funciones laborales se podrían clasificar para riesgo de contagio de COVID19, una clasificación del riesgo basado en dividir las tareas laborales en tres niveles de exposición de riesgo: bajo, medio y riesgo alto;

- a) Menor riesgo de exposición (bajo)  
Trabajos que no requieren contacto con personas, los trabajadores de esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplos incluyen:
- Trabajadores remotos (es decir, aquellos que trabajan desde casa durante la pandemia).
  - Trabajadores de oficina que no tienen contacto cercano frecuente con compañeros de trabajo, clientes o el público.
  - Trabajadores de instalaciones industriales y de fabricación que no tienen contacto cercano frecuente con compañeros de trabajo, clientes o el público.
  - Trabajadores de la salud que prestan únicamente servicios de telemedicina.
  - Conductores de camiones de larga distancia.
- b) Riesgo de exposición (media)  
Trabajos que requieren contacto frecuente / cercano con personas que pueden estar infectadas, pero que no se sabe que tienen o se sospecha que tienen COVID-19. Los trabajadores de esta categoría incluyen:
- Aquellos que pueden tener contacto frecuente con viajeros que regresan de ubicaciones internacionales con transmisión generalizada de COVID-19.
  - Aquellos que pueden tener contacto con el público en general (por ejemplo, en escuelas, entornos laborales de alta densidad de población y algunos entornos minoristas de gran volumen).
- c) Alto riesgo de exposición (alto)  
Trabajos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechadas de SARS-CoV-2. Los trabajadores de esta categoría incluyen:
- Personal de asistencia y asistencia sanitaria (personal del centro médico o que deben ir a visitar a los pacientes) expuesto a pacientes con COVID-19 conocidos o sospechosos.
  - Trabajadores de transporte que trasladan a sospechosos por COVID19 (operadores de vehículos que cumplen funciones de ambulancia) que mueven a pacientes con COVID-19 conocidos o sospechosos en vehículos cerrados. (Debe usar guantes, buzo de papel (tyvex))

Fuente: Adaptado, fuente NIOSH (Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional y Centers for Disease Control and Prevention (CDC)).

## 10 FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves a este protocolo no respetar las cuarentenas y movilizarse sin cumplir los protocolos de la autoridad, así como cualquier incumplimiento a este protocolo y al Estándar de Prevención de Fatalidad COVID.

Asimismo, las omisiones o informaciones falsas en el Cuestionario COVID habilitan a que CMP pueda ejecutar medidas disciplinarias a las personas y/o empresa colaboradora.

	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

11 ANEXO 1: “GUÍA RÁPIDA CREACIÓN DE CÉLULAS”



	COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

## 12 CONTROL DE CAMBIOS

En los documentos deberá indicarse el número de versión, descripción de la modificación y fecha de la actualización.

Ver.Nº	Descripción de la Modificación	Fecha (dd/mm/aa)	Observaciones
18	La presente versión reemplaza todos los demás documentos previamente emitidos.	07/03/2022	Se incluyen anexos en Protocolo.

	COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (GSSO)	GSSO-PRO-019
	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID19</b>		Ver. 18 Fecha: 07/03/2022

### 13 REFERENCIAS

1. Circular C37 N° 1 del 18/03/2020. Protocolo de uso de equipos de protección personal en la prevención de transmisión covid19. Disponible: <http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-USO-DE-EQUIPOS-DE-PROTECCION-C3%93N-PERSONAL-EN-LA-PREVENICION-C3%93N-DE-TRANSMISION-C3%93N-COVID19.pdf>
2. CDC. Guía recomendada para uso extendido y reutilización limitada de barbijos con máscara filtrante N95 (barbijos N95) en entornos de atención médica. Disponible: <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/guia-recomendada-para-uso-extendido-y-reutilizacion-limitada-de-barbijos-con-mascara-filtrante-n95-barbijos-n95-en-entornos-de-atencion-medica-47705>
3. Content Provided by the Society of American Gastrointestinal and Endoscopic Surgeons. ESTRATEGIAS DE REUTILIZACIÓN DE MASCARILLAS N95, 17/04/2020, Disponible: <file:///C:/Users/salas/Downloads/sages.org-Estrategias%20de%20reutilizaci%C3%B3n%20de%20mascarillas%20N95.pdf>
4. Comparación de respiradores de pieza facial filtrante FFP2, KN95, N95 y otras clases, Disponible: <https://multimedia.3m.com/mws/media/17915000/comparison-ffp2-kn95-n95-filtering-facepiece-respirator-classes-tb.pdf>
5. OMS. Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves. Orientaciones provisionales 6 de abril de 2020, Disponible: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC\\_PPE\\_use-2020.3-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC_PPE_use-2020.3-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
6. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. N Engl J Med 2020; 382: 1564-1567. DOI: 10.1056 / NEJMc2004973 Disponible: <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/nejmc2004973>
7. Organización Mundial de la Salud. (2020). Infecciones por coronavirus. 05 de marzo de 2020, de OMS Sitio web: [https://www.who.int/topics/coronavirus\\_infections/es/](https://www.who.int/topics/coronavirus_infections/es/)
8. Organización Mundial de la Salud. (2020). Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). 05 de marzo de 2020, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
9. Infection prevention and control during health care when COVID-19 is suspected: interim guidance. Geneva: World Health Organization;2020 ([https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected20200125](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected20200125))
10. Global surveillance for COVID-19 caused by human infection with COVID-19 virus: interim guidance. Geneva: World Health Organization; 2020 (<https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/technical-guidance/surveillance-and-case-definitions>).
11. Considerations for quarantine of individuals in the context of containment for coronavirus disease (COVID-19): interim guidance. Geneva: World Health Organization;2020 ([https://www.who.int/publications-detail/considerations-for-quarantine-of-individuals-in-the-context-of-containment-for-coronavirus-disease-\(covid-19\)](https://www.who.int/publications-detail/considerations-for-quarantine-of-individuals-in-the-context-of-containment-for-coronavirus-disease-(covid-19))).
12. MINSAL. Orientación de manejo de infección por nuevo coronavirus (covid-19) en domicilio. <https://saludresponde.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Orientacion-C3%B3n-de-manejo-de-infeccion-C3%B3n-por-nuevo-coronavirus-COVID-19-en-domicilio-%E2%80%93-Fase-4.pdf>
13. OMS. Protocolo de investigación de la transmisión en los hogares de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19) <https://apps.who.int/iris/handle/10665/332438>.
14. Chen N, Zhou M, Dong X, Qu J, Gong F, Han Y, et al. Epidemiological and clinical characteristics of 99 cases of 2019 novel coronavirus pneumonia in Wuhan, China: a descriptive study. Lancet [Internet]. febrero de 2020;395(10223):507-13. Disponible en: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S01406736203202117>
15. Wang D, Hu B, Hu C, Zhu F, Liu X, Zhang J, et al. Clinical Characteristics of 138 Hospitalized Patients with 2019 Novel Coronavirus-Infected Pneumonia in Wuhan, China. JAMA - J Am Med Assoc. 2020;11. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/2761044>
16. CDC. The Epidemiological Characteristics of an Outbreak of 2019 Novel Coronavirus Diseases (COVID-19) – China, 2020 [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020].
17. Protocolo de manejo de contactos de casos COVID-19 / Fase 4 Disponible en: <http://weekly.chinacdc.cn/en/article/id/e53946e2-c6c4-41e9-9a9bfea8db1a8f5112>.
18. Liang W, Guan W, Chen R, Wang W, Li J, Xu K, et al. Cancer patients in SARS-CoV-2 infection: a nationwide analysis in China. Vol. 21, The Lancet Oncology. Lancet Publishing Group; 2020. p. 335-7. 13.
19. Public Health England. Guidance on social distancing for everyone in the UK and protecting older people and vulnerable adults - GOV.UK [Internet]. 2020 [citado 19 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-on-social-distancing-and-for-vulnerable-people/guidance-on-social-distancing-for-everyone-in-the-uk-and-protecting-older-people-and-vulnerable-adults>.
20. Minsal, División Planificación Sanitaria, Departamento de epidemiología. Actualización del caso sospechoso, confirmado y probable para vigilancia epidemiológica ante pandemia COVID19. Ord B 51 N° 4239 del 05/10/2020. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201006-Definicion-C3%B3n-de-caso-sospechoso.pdf>
21. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública Resolución 409 Exenta dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19. Disponible: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146145>
22. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Resolución 403 Exenta dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19, (Res EX 403 de 28-05-2020) Disponible: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146018>
23. Minsal. Protocolo de manejo y prevención ante COVID 19 en instalaciones en faenas productivas. Disponible: [https://cdn.digital.gob.cl/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-faenas-productivas.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-faenas-productivas.pdf)
24. Cámara Chilena de la Construcción: Protocolo de acciones preventivas para Covid-19 [https://coronavirus.cchc.cl/uploads/archivos/infografia-protocolo-de-acciones-preventivas-covid-19-vf-2\\_0-rev-11\\_05\\_2020.pdf](https://coronavirus.cchc.cl/uploads/archivos/infografia-protocolo-de-acciones-preventivas-covid-19-vf-2_0-rev-11_05_2020.pdf)
25. Minsal. Protocolo de actuación en lugares de trabajo COVID19.(Excluye establecimientos de salud) Disponible: [https://cdn.digital.gob.cl/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf)
26. Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann. Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis. TheLancet Volumen 395, Número 10242 , 27 de junio a 3 de julio de 2020 , páginas 1973-1987. Disponible: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31142-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31142-9)
27. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para las acciones de trazabilidad y aislamiento, Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-OP-TTA.pdf>
28. Ministerio de Salud. Departamento de epidemiología. Manual operativo para la búsqueda activa de casos en la comunidad y diagnóstico precoz COVID-19 Estrategia nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento. Disponible: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/10/201005-MANUAL-BAC.pdf>
29. Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann. Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis. TheLancet Volumen 395, Número 10242 , 27 de junio a 3 de julio de 2020 , páginas 1973-1987. Disponible: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(20\)31142-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(20)31142-9)